



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Miércoles, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal de responsabilidad civil contractual
Demandante	RODRIGO DE JESÚS ESPINOSA, menor SEBASTIÁN ESPINOSA ECHEVERRI y SINDY ESPINOSA ECHEVERRI
Demandado	EDUARD CANO MUÑOZ, JOSÉ PATIÑO MURILLO, SEGUROS DEL ESTADO e INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ S.A.S.
Radicado	230013103002-2023-00173-00
Asunto	Auto control legalidad y fija fecha audiencia.

Vista la solicitud presentada por parte del apoderado judicial del señor Jose Patiño Muñoz, quien realizó llamamiento en garantía a la aseguradora SURA, el despacho en ejercicio del control de legalidad establecido en el artículo 132 del C. G. del P., dejará sin efecto alguno el proveído por medio del cual se había fijado fecha de audiencia para el día 17 abril de 2024.

Ahora bien, como quiera que la parte llamante en garantía de seguros SURA S.A., arrima constancia de haber efectuado la notificación a la misma, se tendrá por notificada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

- 1. DEJAR** sin efecto el auto de fecha 12 de marzo de 2024, por medio del cual se había dispuesto la fijación de fecha y hora de audiencia inicial dentro del presente asunto, conforme los motivos expuestos en precedencia.
- 2. TENER** por notificada del llamamiento en garantía formulado por el señor José Patiño Muñoz, a la aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Carlos Andres Taboada Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f415c01d6aa27d36aa5cb2cc0d224a328c1100383f83e618ca6d4bc4ca7d8f6**

Documento generado en 17/04/2024 10:34:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>